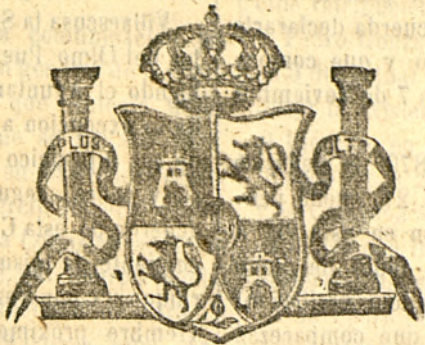


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 118.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 107.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Circular.

La necesidad de armonizar los intereses y obligaciones de los pueblos con los derechos del Estado ha llamado la atencion del Gobierno de S. M., solícito siempre en procurar que todas las entidades administrativas, relacionadas entre sí, cumplan en las diversas esferas sus recíprocas obligaciones, no se perturben unas á otras ni produzcan entre sí conflictos capaces de trastornar todo buen régimen de administracion. Apremiados muchos Ayuntamientos hasta llegar á la intervencion de sus ingresos ordinarios para el cobro por la Hacienda de créditos á favor de la misma, producidos por escasez de recursos de aquellas corporaciones ó por faltas mas ó menos imputables á la Administracion municipal, han recurrido á este Ministerio y al de Hacienda solicitando la atenuacion del rigor con que los Delegados de las provincias han retenido los recargos sobre las contribuciones que constituyen el principal ingreso de los presupuestos municipales, dejando así desatendidas las mas urgentes necesidades de los Municipios.

A estas solicitudes responde la Real orden circular expedida por el Ministerio de Hacienda de 12 del corriente, publicada en la Gaceta del 15, en la

que se establecen mas suaves procedimientos para hacer efectivos los créditos atrasados á cargo de los Municipios, sin que por eso queden estos dispensados de satisfacer los del ejercicio actual con toda puntualidad y con sujecion á los medios coercitivos que autorizan la ley y las instrucciones, y sin que respecto á los de años anteriores se entienda que la mayor lenidad en el cobro significa remision ó abandono. Y como las disposiciones de la citada circular requieren, como en su número 3.º lo indica, el concurso de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Que excite V. S. el celo de los Ayuntamientos de esa provincia para que realicen con toda puntualidad en las épocas de sus respectivos vencimientos los derechos del Estado á cargo de los mismos por valores del presupuesto corriente.

2.º Que por lo que hace á los débitos de los Ayuntamientos por valores de los presupuestos generales del Estado, no comprendidos como obligacion en los presupuestos municipales, se observen para su realizacion las reglas siguientes:

A. Si los descubiertos proviniesen de cantidades no satisfechas por primeros contribuyentes y que puedan legalmente exigirse, procederán con la mayor actividad los Ayuntamientos á hacerlas efectivas, ingresando sin demora el importe correspondiente á la Hacienda pública en la Tesorería de la provincia.

B. Si los descubiertos procediesen de segundos contribuyentes por distraccion ó malversacion de fondos, por haberles dado aplicacion indebida á otras atenciones legítimas, por negligencia en su recaudacion ó por otra causa cualquiera, formarán inmediatamente los expedientes oportunos contra los responsables, apurando todos los medios legales hasta recaudar las cantidades debidas y hacer las entregas oportunas á la Hacienda pública.

C. Si á pesar de lo establecido en las dos reglas anteriores resultasen en insolvencia algunas sumas de que los

Municipios sean responsables, los Ayuntamientos y Juntas municipales incluirán desde el próximo ejercicio en su presupuesto de ingresos, además de la parte de los recargos ordinarios y extraordinarios que necesiten para sus atenciones corrientes, el resto hasta el máximo que en ambos conceptos permite la ley, destinándolo á cubrir, hasta donde alcance, los créditos atrasados á favor de la Hacienda pública é incluyendo al propio tiempo otra partida igual del débito como obligacion en el presupuesto de gastos, haciendo lo mismo en los presupuestos siguientes hasta la extincion de aquel.

D. Si los Ayuntamientos deudores necesitasen para sus atenciones ordinarias el máximo de los recargos legales, acordarán y propondrán en su caso otros arbitrios, consignando su importe en el presupuesto de ingresos y una partida equivalente del débito como obligacion en el de gastos, operacion que se repetirá en años sucesivos hasta que aquel quede extinguido.

E. Cuidará V. S. de pedir á la Delegacion de Hacienda de esa provincia relacion certificada de los Ayuntamientos deudores, con expresion de la cuantía, procedencia y antigüedad del débito de cada uno, y con vista de este documento se abstendrá de aprobar ni autorizar los presupuestos municipales respectivos del ejercicio inmediato y sucesivos si en ellos no constan cumplimentadas cualquiera de las dos reglas anteriores.

Y 3.º En todo lo demás que sea necesario y conveniente para la mas exacta observancia de esta circular y de la antes citada del Ministerio de Hacienda de 12 del corriente empleará V. S. todos los medios propios de su Autoridad y prestará su eficaz ayuda al Delegado de Hacienda en cuanto este le reclamare para el cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Cuya Real orden he dispuesto publicar en este periódico oficial, para

que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia la den el mas exacto cumplimiento, adoptando las disposiciones oportunas para enjugar los débitos á la Hacienda de la naturaleza y condiciones expresadas, procediendo sin levantar mano á las operaciones oportunas para realizar el cobro de débitos contra primeros ó segundos contribuyentes, consignando en sus respectivos presupuestos municipales los que sean referentes á los mismos cuando resulten incobrables, á fin de evitar las responsabilidades que la Delegacion de Hacienda por la falta del cumplimiento en este servicio pudiera exigirles.

Burgos 28 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,  
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### Exposicion nacional de ganados.

Interesado el Gobierno de S. M. (q. D. g.) en que la Exposicion nacional de ganados que se ha de celebrar en Madrid en el próximo mes de Mayo tenga la mayor importancia para la ganadería, y á llenar las cédulas de presentacion que les proporcionarán los Alcaldes, á quienes se han remitido al efecto, ó en la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Estas facilidades no dudo harán que los ganaderos de esta provincia se apresuraran á concurrir á esta Exposicion, de gran importancia para la ganadería, y á llenar las cédulas de presentacion que les proporcionarán los Alcaldes, á quienes se han remitido al efecto, ó en la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

A los Alcaldes encargo que con actividad y celo pongan de su parte cuanto sea posible á conseguir la concurrencia de expositores de sus respectivos distritos.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos.

Burgos 28 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,  
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 23 de Octubre de 1881.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas que á continuacion se expresan:

Alfoz de Santa Gadea.—1881.—Felipe Saiz Ruiz, núm. 5: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado en este dia despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Pedro Lopez Gonzalez, núm. 2: en 1.º del actual quedó pendiente de presentacion en este dia si no habia ingresado antes en la Caja de recluta de Sevilla; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Noviembre próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Nicanor Lopez Arena, número 4.

Cerezo de Riotiron.—1881.—Sotero Alesanco Maté, núm. 5: en 4 del actual quedó pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada por este mozo de ser hijo único de padre sexagenario y pobre; y habiéndolo acreditado cumplidamente en este dia, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Belorado.—1881.—Pablo Ahedillo Alarcia, núm. 2: hallándose en el Colegio de Misioneros Franciscanos establecido en Pastrana, segun certificado fecha 8 de Febrero último, la Comision acuerda reclamar otro en que se haga constar si existia en dicho Colegio el dia 4 del actual ó posterior en clase de novicio ó de religioso profeso, para en su vista resolver lo que proceda el 7 de Noviembre próximo, que se señala al efecto.

Roque Villar Agustin, núm. 8: en vista del testimonio de la sentencia ejecutoria dictada en la causa seguida contra este mozo, remitido por el Sr. Juez de primera instancia de Belorado á virtud de acuerdo de esta Corporacion fecha 4 del actual, en el que consta que el Roque se halla sufriendo la condena de dos meses y un dia de arresto mayor, la Comision acuerda que se dirija nuevo oficio á dicho Sr. Juez, á fin de que en el momento en que cumpla la condena le ponga á disposicion del Alcalde para que dicha autoridad lo verifique á esta Corporacion.

Vitores Diez Delgado, núm. 18: no habiéndose recibido el certificado de hallarse este mozo en el Colegio de Misioneros Filipinos establecido en San Millan de la Cogulla como novicio ó religioso profeso, la Comision acuerda que se dirija nuevo oficio al Rector del mismo, á fin de que le remita para el dia 7 de Noviembre próximo.

Fresno de Riotiron.—1881.—Pedro Bartolomé Garcia, núm. 2, quedó pendiente de justificar la pobreza de la madre: la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo y que comparezcan de nuevo el dia 7 de Noviembre próximo.

Pradoluendo.—1879.—Federico Calle Hernando, núm. 21, quedó pendiente de presentacion en este dia á ser reconocido como inútil de dicho reemplazo; no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que comparezca para el 7 de Noviembre próximo.

Revilla del Campo.—1880.—Dorotheo Garcia Gomez, núm. 1: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley.

Villagalijo.—1881.—Juan Garcia Benito, núm. 1: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 7 de Noviembre próximo.

Manuel Benito Córdoba, núm. 2, quedó pendiente de que el Ayuntamiento dictase fallo respecto de él; habiéndole declarado soldado sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo.

Pineda de la Sierra.—1881.—Victoriano Cuevas Blanco, núm. 1: no habiéndose recibido aun el oportuno certificado en que se acredite que este mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame nuevamente para el dia 7 de Noviembre próximo.

Ramon Eraña Perez, núm. 4, expuso su padre que habia pasado á América teniendo la edad de 17 años: el Ayuntamiento le declaró soldado, y esta Corporacion acuerda confirmar dicha resolucion y que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Fresneña.—1880.—Pio Martinez Mateo, núm. 1, quedó pendiente de presentacion á ser reconocido como inútil de dicho reemplazo: ha resultado en el dia de hoy útil; y la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que no habiendo hecho en el mes de Junio como debió la revision de la excepcion otorgada á este mozo de hijo único de viuda pobre, la verifique previas las citaciones oportunas de los interesados y comparezca el dia 7 de Noviembre próximo.

Vitoria.—1881.—Cipriano San Roman Fuentes, núm. 1, quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallara categóricamente declarándole soldado ó exento; habiéndolo verificado, le ha declarado soldado de la reserva como corto de talla: la Comision, resultando que dicho mozo medido en Caja el dia 4 del actual obtuvo la talla de 1'540 milímetros, en apelacion la de 1'538 y en discordia 1'540, acuerda, de conformidad con la mayoría de los tallas, declararle con la talla legal y que ingrese en el Ejército activo.

Quintanalaranco.—1881.—Pedro Saez Lopez, núm. 4, quedó pendiente de presentacion en este dia; no ha-

biéndolo verificado, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Villaescusa la Solana.—1881.—Victor del Olmo Puente, núm. 1: no habiendo el Ayuntamiento fallado acerca de la excepcion alegada por este mozo de ser hijo único de padre sexagenario y pobre, segun se le ordenó por acuerdo de esta Corporacion de 4 del corriente, la misma acuerda que lo verifique y comparezcan el dia 7 de Noviembre próximo, rogándose al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva imponer una multa al Alcalde por la omision en el cumplimiento de sus deberes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 23 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 24 de Octubre de 1881.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes.

Visto un oficio del Alcalde de Aranzo de Miel en que manifiesta su extrañeza por haberse dado de baja en activo como excedente de cupo al número 5 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año Ignacio Maté Hernando, se acordó contestar que el cupo de tres soldados que han correspondido al mismo está cubierto con el núm. 1 Gabino Benito, ingresado con recurso pendiente, y con los números 3 y 4, y que por consiguiente está bien dada la baja del citado número 5.

Dada cuenta de una instancia de Domingo Ruiz Bravo, quinto núm. 11 del sorteo de Medina de Pomar para el reemplazo de este año, exponiendo que no tiene que alegar excepcion alguna y pidiendo que se le autorice para ingresar en la Caja de Santander como recluta disponible, la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Modubar de la Emparedada.—1881.—Saturnino Miguel, núm. 1, la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal, que se le dé de baja y de alta al núm. 3 Cirilo Ausin Saez.

Barrios de Colina.—1880.—Habien-do sido declarado útil en discordia Enrique Lopez Benito, núm. 1: la Comision acuerda declararle útil y que ingrese en el Ejército activo, dándose de baja al núm. 5 de Villafranca Montes de Oca Tomás Gonzalez Cámara.

Villavieja.—Ignacio Benito Sagredo, núm. 1: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado en este dia despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Mazuelo de Muñó.—1881.—Juan Valdivielso, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Rubena.—1881.—Celedonio Alcalde Garrido, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el 7 de Noviembre próximo.

Crisanto Fuentes Gallo, núm. 5: habiéndose acreditado en virtud del oportuno certificado expedido por el Rector del Convento de Paules establecido en Madrid que dicho mozo se halla en clase de religioso profeso en el citado Establecimiento, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

1880.—Antonio Castillo Ortega, núm. 2: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado en este dia despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle comprendido en el art. 87 de la ley de reclutamiento vigente.

Las Celadas.—1881.—Zacarias Perez Arce, núm. 1: en 6 del actual quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda concederle un nuevo plazo hasta el 7 de Noviembre próximo.

Pedro Perez Aparicio, núm. 2: habiendo desistido en este dia de la alegacion que tenia hecha de ser hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda declararle tan solo comprendido en el art. 87 de la ley de reclutamiento vigente por haber resultado inútil en el reconocimiento practicado el dia 6 del actual.

Arraya.—1881.—Andrés Robledo Fernandez, núm. 1: la Comision acuerda que se reclame al Jefe del Batallon de reserva de esta Capital el oportuno certificado para el 7 de Noviembre próximo, en cuyo dia deberá acreditar los auxilios que presta á su madre.

Benito Mariña Gomez, núm. 2: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado en este dia despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Pablo Montes Echevarría, núm. 4.

Arlanzón.—1881.—Victor Nieto Juez, núm. 2: habiendo resultado útil en el reconocimiento facultativo verificado en este dia despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Santivañez Zarzaguda.—1881.—Francisco Alvarez Lopez, núm. 2: en 6 del actual quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallara categóricamente acerca de la excepcion alegada por dicho mozo de ser hijo único de padre impedido y pobre, previo reconocimiento de este: en 23 del actual le ha declarado soldado; y la Comision, en vista de haber resultado su padre útil para el trabajo, acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal, y

que se dé de baja al núm. 3 Benito García Gonzalez.

Benito García Gonzalez, núm. 3: habiendo resultado inútil en el reconocimiento facultativo verificado en este día después de concluida la observación en Caja, la Comisión acuerda declararle comprendido en el art. 87 de la ley.

Mariano Herrera Gonzalez, núm. 4, quedó pendiente de presentación en este día: manifestándose en este acto que tiene un hermano en el Regimiento infantería de Filipinas, núm. 52, la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que está sirviendo en dicho cuerpo.

Sotragero.—1881.—Mariano Martínez Bernal, núm. 2: habiendo justificado en este día por medio del oportuno certificado la existencia de un hermano en el Ejército, la Comisión acuerda declararle exento.

Eulogio Bernal Pardo, núm. 3: la Comisión, en vista de no haberse recibido el certificado de existencia de un hermano de este mozo en el Ejército, acuerda que se reclame nuevamente.

Ubierna.—1881.—Sotero Alonso Gonzalez, núm. 4: habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza en activo.

Villariego.—1880.—Habiendo sido declarado inútil en discordia el mozo Blas Porres Porres, núm. 3, la Comisión acuerda declararle comprendido en el art. 87 de la ley de reclutamiento vigente.

La Nuez de Abajo.—1881.—Isidoro Aparicio, núm. 2: la Comisión acuerda que se reclame al Rector del convento de San Vicente de Paul establecido en Madrid nuevo certificado expresivo de si dicho mozo se halla en el referido establecimiento en clase de novicio ó religioso profeso para el día 7 de Noviembre próximo.

Cueva de Juarros.—1881.—Pedro Saez Conde, núm. 4: en 6 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército; y resultando que dicho hermano se halla ya en la reserva según certificado que se lee en este acto, la Comisión acuerda declararle soldado.

Rioseras.—1881.—Francisco Porras Fernandez, núm. 5: la Comisión acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Arroyal.—1881.—José Cruz Pardo, núm. 1: habiendo justificado en este día por medio del oportuno certificado que su hermano se halla sirviendo por su suerte en el Ejército, la Comisión acuerda declararle exento confirmado el fallo de la corporación municipal, que se le dé de baja, y de alta al núm. 2 Antonio Saez Villanueva.

Burgos.—1881.—Aniano Bedoya Alonso, núm. 2: en 5 del actual quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército; y resultando que se halla procesado en el penal de Valencia, la Comisión acuerda que se pida al Jefe de dicho estableci-

miento la hoja histórico-penal de dicho mozo, dándose cuenta el día 8 de Noviembre próximo.

En vista de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan general de Navarra en que participa que Antonio Mejía Alonso, núm. 6, que se hallaba pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, falleció en fin de Mayo último, la Comisión acuerda que se pida al Jefe del cuerpo donde servía la correspondiente fe de óbito.

Eleuterio Lopez Martinez, núm. 11: en 5 del actual quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército; y resultando del certificado que se presenta hoy expedido con fecha 14 del actual que dicho mozo es voluntario sin premio y que no alcanza la talla legal, la Comisión acuerda declararle comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Fermin Serrano Gil, núm. 15: habiéndose justificado por medio de la oportuna certificación que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Mariano Arnaez Fernandez, núm. 17: la Comisión acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército.

Isaac Santos Franco, núm. 20: en 5 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército: el mozo confiesa en este acto que ignora el paradero de su hermano desde el año 1877 y que desiste de la alegación: la Comisión en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporación municipal.

Lorenzo Santa María, núm. 24: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Eusebio Fernandez Villanueva, número 25, quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declararle exento por haber justificado la excepción de hijo único de viuda pobre, y que se le dé de baja.

Timoteo de la Fuente, núm. 29: en 5 del actual quedó pendiente de presentación en este día: habiéndolo verificado, y resultando que se halla sirviendo como voluntario en clase de músico en el Regimiento infantería de Andalucía, la Comisión acuerda que se pida el certificado de existencia de dicho mozo expresivo de la talla, y que se dé cuenta el día 8 de Noviembre próximo.

José Villalain Temiño, núm. 32: la Comisión acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Isidoro Rubio Abad, núm. 53, que alegó también tener un hermano en el Ejército.

Pedro Rubio Arroyo, núm. 57: no habiéndose recibido el certificado en que se acredite que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejér-

cito, la Comisión acuerda que se pida otro expresivo de la talla y de si percibe retribución.

Pedro Gonzalez Busquet, núm. 41: en 5 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército: en este acto se lee un certificado fecha 22 de Setiembre último, y la Comisión acuerda que se pida otro expedido con fecha 5 del corriente ó posterior, así como también el del referido Pedro por manifestarse en este acto que se halla sirviendo como voluntario en el segundo Batallón del Regimiento infantería de Cuenca, para en vista de ellos resolver lo que proceda.

Pedro Echevarría Cabañas, núm. 49: habiéndose justificado por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Felipe Santa María, núm. 52: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que se pida nuevamente para el día 8 de Noviembre próximo.

Nicanor Perez Gomez, núm. 55: la Comisión acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 8 de Noviembre próximo.

Rafael Güemes Medina, núm. 54: no habiéndose recibido el oportuno certificado, la Comisión acuerda que se pida nuevamente para el día 8 de Noviembre próximo.

La Comisión acuerda que cubra plaza el mozo Aquilino Bravo Perez, número 56 por haber justificado que se halla sirviendo en clase de alumno en la Academia de Administración militar de Avila.

Francisco Serrano Orcajo, núm. 60, quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército: habiendo presentado un certificado expedido con fecha 15 del actual en el cual no se consigna la talla que mide dicho mozo, la Comisión acuerda que se pida otro nuevo expresivo de dicha circunstancia para el día 8 de Noviembre próximo.

En vista del testimonio de la sentencia dictada contra Celestino Santa María y Felix Lozano Ciruelos, núm. 62 del reemplazo de este año, en la causa seguida contra los mismos, del que resulta que el Ministerio fiscal pidió en su dictamen para cada uno de los procesados la pena de un año y un día de prisión correccional por el delito de lesiones graves, y la de dos meses y un día de arresto mayor por el de menos graves, condenándose por la Audiencia á los mismos en un año y un día por el de lesiones menos graves, de lo cual se deduce que ha podido padecerse un error material al expedir dicho testimonio, por hallarse, según noticias, uno de los procesados en el correccional de Valencia extinguiendo su condena: la Comisión acuerda que se dirija oficio al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital rogándole se sirva dar las órdenes oportunas á fin

de que se expida otro nuevo certificado, así como por conducto del Sr. Gobernador de la provincia al Jefe del Establecimiento penal de Valencia para que remita la hoja histórico-penal del referido mozo Felipe, y en vista de todo resolver lo que proceda el día 8 de Noviembre próximo, que se señala al efecto.

Eladio Garcia Valdivielso, núm. 65: no habiendo comparecido en este día según se le tenía ordenado, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento proceda á instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Angel Santa María, núm. 66, que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército: la Comisión acuerda que se dirija comunicación al Sr. Alcalde de esta Capital á fin de que se sirva averiguar en qué Regimiento sirve, toda vez que según comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja no existe, como se dijo, en el Regimiento caballería de Albuera.

Luciano Villar Labrador, núm. 68: la Comisión acuerda que cubra plaza por haber justificado que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército.

Pedro Ortigüela Barriocanal, número 23: no habiéndose recibido el certificado en que se acredite que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que se pida nuevamente para el día 8 de Noviembre próximo.

Victoriano Lopez Quintana, núm. 76: la Comisión acuerda que cubra plaza por haber justificado con el oportuno certificado que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército.

Fermin Pardo Garcia, núm. 67: no habiéndose recibido el certificado en que se acredite que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que se pida nuevamente y se dé cuenta el día 8 de Noviembre próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Mariano Lopez Linaje y Gregorio Mayoral Sendino, números 81 y 83 respectivamente, que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército.

Valentin Santa María, núm. 87, quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército.

En vista de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando que dicho mozo no ha servido en el Regimiento infantería de Luzon, la Comisión acuerda que se dirija comunicación al Sr. Alcalde de esta Capital á fin de que se sirva averiguar para el día 8 de Noviembre próximo en qué Regimiento sirve.

La Comisión acuerda quedar enterada de un oficio de la de la Coruña en que participa el ingreso en la Caja de recluta de dicha provincia del mozo Tiburcio del Val Moral, núm. 91.

Genon Santa María, núm. 95: no consignándose la fecha en el certificado de existencia como voluntario en el Ejército que se ha presentado en este día relativo á dicho mozo, la Comisión

acuerda devolverle al Jefe del cuerpo donde sirve, rogándole se sirva remitirle así bien á esta Corporacion despues de subsanada dicha omision, y que se dé cuenta de este caso el dia 8 de Noviembre próximo.

José Peralla Nougues, núm. 96: habiéndose acreditado en virtud de la certificacion presentada que dicho mozo se halla sirviendo en clase de Oficial en la Academia de Administracion militar de Avila, la Comision acuerda que cubra plaza.

Pedro Parra Tristan, núm. 105: no habiendo comparecido en este dia segun se le tenía ordenado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento proceda á instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Rafael Fernandez Santa Maria, número 106, quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército: no consignándose en el certificado que se ha presentado expedido con fecha 15 del actual la talla que mide dicho mozo, la Comision acuerda que se pida otro expresivo de dicha circunstancia para el dia 8 de Noviembre próximo.

Mariano Perez Canales, núm. 18, quedó pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Pedro en el Ejército: no consignándose la fecha en el certificado que se ha recibido, la Comision acuerda devolverle al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, rogándole se sirva remitirle á su vez á esta Corporacion despues de subsanado dicho defecto, señalándose para la resolucion de este caso el dia 8 de Noviembre próximo.

Antolin Alcobilla Gimenez, núm. 109: en 5 del actual quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército: la Comision, teniendo en cuenta que en el certificado que se ha presentado no se consigna la talla que mide dicho mozo, acuerda que se pida otro nuevo expresivo de la misma para el dia 8 de Noviembre próximo.

No habiéndose recibido el certificado de existencia como voluntario en el Ejército del mozo Mariano Beato Pardo, núm. 110, la Comision acuerda que se reclame al Jefe del cuerpo donde sirva expresivo de la talla y que se dé cuenta de él el dia 8 de Noviembre próximo.

Cipriano Diez Alcaldé, núm. 112: en vista de un certificado expedido por el Rector del Colegio de Santo Tomás de la Orden de predicadores para las Misiones de Ultramar establecido en la ciudad de Avila, en el que consta que dicho mozo hizo su profesion religiosa en dichas Misiones el 8 de Diciembre de 1879, desde cuya fecha se dice en el expresado documento que ha permanecido sin interrupcion agregado á las mismas: esta Comision, dudando si dicho Colegio se halla autorizado ó depende de los Ministerios de Estado y Ultramar para los efectos del art. 92 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda que se dirija oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, rogándole que á su vez lo haga al Excmo.

Sr. Ministro de Ultramar, á fin de que se sirva comunicar las órdenes religiosas existentes en toda la Nacion que gozan de los beneficios del art. 90 de la misma ley, para en su vista poder acordar lo que proceda respecto del referido mozo Cipriano.

Pedro Palacios Rosales, núm. 113: no habiéndose recibido el certificado de estar sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reproduzca la comunicacion que se dirigió y se dé cuenta el dia 8 de Noviembre próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Ciriaco Cabezon Aguirre, número 117.

Policarpo Martin Riaño, núm. 120: habiéndose justificado en el dia de hoy por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Juan Malania Gurruchaga, número 125, quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército: no habiéndose recibido el oportuno certificado de existencia, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 8 de Noviembre próximo.

German Saiz Romo, núm. 126: no consignándose la talla en el certificado de existencia que se ha recibido respecto de este mozo, la Comision acuerda que se pida nuevamente otro expresivo de dicha circunstancia para el dia 8 de Noviembre próximo.

Santiago Lázaro Llorente, núm. 139: la Comision acuerda declarar ejecutivo el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento respecto de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Ildefonso Diez Montero, núm. 140, quedó pendiente de presentacion en este dia: habiéndolo verificado, y resultando que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, la Comision acuerda que se pida al Jefe de dicho cuerpo el oportuno certificado de existencia para el dia 8 de Noviembre próximo.

Valeriano Saez Valpuesta, núm. 141: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Noviembre próximo ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Madrid si no tiene que alegar excepcion alguna.

Mariano Sabalza Fraile, núm. 143: habiéndose justificado por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Enrique Saez Sevilla, núm. 152: en 5 del actual quedó pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército; y no habiéndose recibido el oportuno certificado de existencia, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 8 de Noviembre próximo.

Tomás de la Peña Andrés, núm. 163: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar su existencia

como voluntario en el Ejército, por medio de certificado expresivo de la talla, y la de su hermano Luis para el dia 8 de Noviembre próximo.

Damian Anton Rodrigo, núm. 168: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Julian Perez Riposo, núm. 173: en vista de una comunicacion del Sr. Coronel del Regimiento infanteria de Saboya, trasladado por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, en la que consta que dicho mozo fué dado de baja como voluntario en fin de Julio último y cuyo paradero se ignora, la Comision acuerda que el Ayuntamiento proceda á instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

(Se continuará).

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento constitucional de Aranda de Duero.

Division de los Colegios electorales de esta villa para las elecciones provinciales y municipales, acordada por esta corporacion en sesion ordinaria de 24 del corriente.

Primer Colegio.— La Torre.— Número de electores que comprende 300.— Concejales que le corresponden 5 — Barrios que le forman Duero y Cascajar.

Segundo Colegio.— La Escuela.— Número de electores 243.— Idem de Concejales 4.— Barrios Isilla y San Juan.

Tercer Colegio.— El Palacio.— Número de electores 241.— Idem de Concejales 4.— Barrios Arrabal de Isilla y Sinobas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 38 y 39 de la ley municipal.

Aranda 27 de Marzo de 1882.— El Alcalde, Francisco B. del Pecho.— El Secretario, Victor Martinez.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS.

### Direccion de Seccion de Burgos.

Dispuesta por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en orden de fecha 24 del actual la convocatoria de propietarios para la adquisicion de un local con destino á las oficinas de Correos y Telégrafos de Miranda de Ebro, que reuna las condiciones reglamentarias convenientes de capacidad, cuales son: despacho para el Jefe, sala para aparatos telegráficos y distribucion del servicio de Correos, sala para el público, portería para ordenanzas, cuarto-almacen para el material de Estacion, un cuarto bajo para buzón y habitacion para el Jefe y Ordenanza, se anuncia al público con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á fin de que los

propietarios que gusten presenten en la Oficina de Telégrafos de Miranda de Ebro las proposiciones de arriendo en el término de un mes á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 25 de Abril de 1882.—El Director de la Seccion, Francisco R. Sesmeros.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los alumnos matriculados en este Instituto, que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán durante el mes de Mayo en la Secretaria de este Establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura. Hecho el pago, recibirán los alumnos el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Abonarán además los alumnos diez céntimos de peseta, valor del timbre suelto que se fijará en cada talon, segun se consigna en el núm. 12, artículo 51 de la ley del sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Burgos 21 de Abril de 1882.— El Director, Ldo. Sanchez de la Campa.

## Anuncios particulares.

Se vende á voluntad de su dueño un censo enfiteútico de cánón anual 65 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos de pan mediado, trigo y cebada, á que se hallan afectas cuatro fincas de los propios del pueblo de Coruña del Conde.

Su remate se verificará el dia 7 de Mayo próximo en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso, de este domicilio, calle de Lain-Calvo, 63, principal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la misma para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Burgos 24 de Abril de 1882.

2-2

## A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Gil, núm. 10, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las cuentas municipales y del Pósito, presupuestos de gastos é ingresos, hojas para la formacion de padrones del impuesto de **cédulas personales**, y demás documentos necesarios á los municipios.

Se remiten por el correo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.